

ORDENANZA N° 1445 H.C.D.

VISTO: La necesidad imperiosa de nuestro Municipio de realizar la construcción de dos (2) viviendas sociales, las que serán oportunamente utilizadas por la Dirección de Inclusión Social para solucionar casos imprevisibles, extraordinarios o de extrema vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO: Que esta gestión tiene como uno de sus objetivos fundamentales ayudar a aquellas personas que se encuentren en un estado de indefensión y extrema necesidad, brindándoles una adecuada protección.

Que por tales motivos, resulta necesaria la construcción de viviendas de este tipo, para solucionar aquellos problemas que surjan, de carácter imprevisible, extraordinarios o de extrema vulnerabilidad social, los cuales requieran de medidas extraordinarias y urgentes.

Que según Informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos existe un terreno de Propiedad Municipal disponible ubicado en la Ex-Chacra 411, Manzana 35, Lote 12 con una superficie de 194,80 m2 y el Lote 13 con una superficie de 194,80 m2, según Proyecto de Plano de Mensura que se adjunta a la presente.

Que asimismo, Contaduría Municipal indica que existen disponibilidades presupuestarias y financieras en el Municipio, para hacer frente a las erogaciones que demande la construcción de las dos (2) viviendas sociales que se planean construir.

Que es necesario contar con la normativa legal emanada del Honorable Concejo Deliberante que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la obra de construcción proyectada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS SOCIALES en el terreno de Propiedad Municipal disponible, ubicado en la Ex- Chacra 411, Manzana 35, Lote 12 con una superficie de 194,80 m2 y el Lote 13 con una superficie de 194,80 m2, según proyecto de Plano de Mensura que se adjunta a la presente.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones dinerarias correspondientes, conforme al Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince.

PLANO DE MENSURA DE LA PARCELA UBICADA EN:

Provincia **ENTRE RIOS** - Departamento **FEDERACIÓN** - Distrito **MANDISOVÍ** - Municipio de **CHAJARÍ** - Planta Urbana - Ex Chacra 411 - Lote 4 - Parte de Fracción 4 - Partes de Manzanas 32, 35 y 51.-



Propietario:

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Dominio Inscripto:

- Matrícula:

Partida Provincial Nº:
Chajarí, Octubre 2013
Escala: 1: 1.000.-

Partida Municipal Nº:

0,0 20,0 40,0 60,0 80,0 100,0m.

OBJETO:

PROYECTO DE LOTEO

CROQUIS DE UBICACIÓN
(Del Plano de Chajarí)



ALFREDO LUIS PATRICIO DERUDDER
Agrimensor - Matrícula Nº 22.589
Salvarredy Nº 1.470 - Chajarí (E. Ríos)

ANTECEDENTES:

Pl. 20.532

ZONA

1a



MZ. 35	
Lote	Superficie
1	194,80m ²
2	194,80m ²
3	194,80m ²
4	194,80m ²
5	194,80m ²
6	194,80m ²
7	194,80m ²
8	194,80m ²
9	194,80m ²
10	194,80m ²
11	194,80m ²
12	194,80m ²
13	194,80m ²
14	194,80m ²
15	194,80m ²
16	194,80m ²
17	194,80m ²
18	194,80m ²
19	194,80m ²
20	194,80m ²
Total	3.896,00m²

MZ. 51	
Lote	Superficie
1	212,82m ²
2	212,82m ²
3	212,82m ²
4	212,82m ²
5	212,82m ²
6	212,82m ²
7	212,82m ²
8	212,82m ²
9	212,82m ²
10	212,82m ²
11	212,82m ²
12	212,82m ²
13	212,82m ²
14	212,82m ²
15	212,82m ²
16	212,82m ²
17	212,82m ²
18	212,82m ²
19	212,82m ²
20	212,82m ²
Total	4.256,40m²

MZ. 32	
Lote	Superficie
1	194,80m ²
2	194,80m ²
3	194,80m ²
4	194,80m ²
5	194,80m ²
6	194,80m ²
7	194,80m ²
8	194,80m ²
9	194,80m ²
10	194,80m ²
11	169,50m ²
12	169,50m ²
Total	2.287,00m²

Balance de Superficies	
Sup. Manzanas	10.439,40m ²
Sup. Pasajes	2.286,98m ²
Sup. Total	12.726,38m²

Nota :
- Medidas lineales y superficiales sujetas a operacion de Mensura.-

